



## Resolución de Dirección General

Lima, 29 de abril de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 136888-2014, que contiene la solicitud presentada por el señor Jaker Tello Pereira con domicilio en Calle 10 de julio N° 181, distrito, provincia de Iquitos y región de Loreto, a través de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO mediante Oficio N° 1321-2014-GRL-DRA-L/DPA N° 231 de fecha 17 de octubre de 2014, sobre Evaluación Ambiental Preliminar; y, el Informe N° 500-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1321-2014-GRL-DRA-L/DPA N° 231 recepcionado con fecha 17 de octubre de 2013, la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO trasladó la solicitud del señor Jaker Tello Pereira a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, respecto de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto denominado: "Manejo de Sistemas Agroforestales del Cultivo de Cacao en el Fundo El Gran Visionario";

Que, con Oficio N° 259-2015MINAGRI-DVDIAR-DGAAA recepcionado con fecha 09 de febrero de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO, la Observación Técnica N° 0041-15-MINAGRI-DGAAA-DGAA/MAP-136888-14, del Proyecto denominado: "Manejo de Sistemas Agroforestales del Cultivo de Cacao en el Fundo El Gran Visionario", recepcionado por la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO con fecha 17 de febrero de 2015 conforme se puede corroborar del cargo que se encuentra en el expediente;

Que, mediante Oficio N° 138-2015-GRL-DRA-L/DPA-057 de fecha 27 de febrero de 2015 la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO trasladó al señor Jaker Tello Pereira Titular del Proyecto en mención, el Oficio N° 259-2015MINAGRI-DVDIAR-DGAAA y la Observación Técnica N° 0041-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/MAP-136876-14, el mismo que fue notificado con fecha 04 de marzo de 2015, conforme se aprecia del cargo que se adjunta en el expediente técnico.

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO, no ha cumplido con presentar hasta la fecha el respectivo levantamiento de observaciones;

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido



que produzca su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes" (subrayado es nuestro);

Que, en aplicación del artículo 191° de la ley citada precedentemente, corresponde a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego declarar el **ABANDONO** del procedimiento administrativo iniciado a solicitud de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LORETO, para la aprobación de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto denominado: "Manejo de Sistemas Agroforestales del Cultivo de Cacao en el Fundo El Gran Visionario";

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 500-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar en **ABANDONO ADMINISTRATIVO** la solicitud de Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto denominado: "Manejo de Sistemas Agroforestales del Cultivo de Cacao en el Fundo El Gran Visionario", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, conforme a Ley, y **ARCHIVESE** el expediente administrativo.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*

**Katherine Riquero Antúnez**

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios